



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(322001) ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000246

NUMERO

04 10 2016

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 232937

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

322001	ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-392-922-328501-	Av. Universidad No. 1115, Col. Linda Vista, Km.3, Carretera Ocotlán - Tototlán, Ocotlán,
TELEFONO	DOMICILIO

RAMIRO ALEJANDRO FLORES SOTO

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	BASES SLIM	10.00	13.00	130.00
PZA	LAMPARAS LEDS 18 WATS	10.00	94.00	940.00
PZA	CANAleta PARA LAMPRA LED	2.00	38.00	76.00
PZA	CINTA AISLANTE	2.00	11.00	22.00
PZA	APAGADOS SENCILLO ROYER	2.00	20.00	40.00
PZA	^BRAZADERA OMEGA 3/4	1.00	2.00	2.00
PZA	LAMPARA LED 36 W	22.00	353.24	7,771.28
PZA	PLACA DE 2 VENTANAS ROYER	1.00	25.00	25.00
OTRA	CMABIO DE LAMPARAS FLUORESCENTES POR LED 18W	1.00	1,000.00	1,000.00
OTRA	CAMBIO DE LAMPARAS FLUORESCENTES POR LED	1.00	2,000.00	2,000.00
OTRA	REPARACION DE CORTO CIRCUITO EDIFICIO B	1.00	905.21	905.21
OTRA	CAMBIO DE APAGADORES SENCILLOS	1.00	204.79	204.79
Quince Mil Doscientos Catorce pesos 87/100 M.N.			SUB-TOTAL	13,116.28
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,098.59
			TOTAL	15,214.87

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	LUGAR DE ENTREGA: MISMA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

CARMEN ANDRADE SILVA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTR. JOSE ARTURO FLORES GOMEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTR. JOSE ARTURO FLORES GOMEZ

NOMBRE y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada,